(Economista), b) doña Teresa Belart Calvet (Abogado), y c) Sauleda Sociedad Anónima (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaria del Juzgado, sita en Calle Ausias Marc 36-38, segunda planta, de Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.732.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento concursal número 257/08, en el que figuran como deudoras «Lehoiko Biotz, Sociedad Limitada» y «Elecqui, Sociedad Anónima» por auto de fecha 3 de diciembre de 2008, se ha cambiado, a petición de la propia deudora, la situación de aquellas en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao (Bizkaia), 3 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71,000.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 393/08 referente al deudor José Calvo, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio

Bilbao, 3 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.009.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario número 361/2008, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Abreviado Voluntario al deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada con domicilio en Castellón, calle la Luna, número 22-Quinto y Codigo de Identificación Fiscal número B-12478145. Segundo.—Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento Abreviado haciéndose constar que el deudor ha solicitado ya la Liquidación.

Tercero-Que el deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Castellón.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 26 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.999.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia, que en el procedimiento número 240/2008, por auto de 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Fesucor, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-14456263.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Córdoba.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.995.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1°. Que en el procedimiento número 385/2008, por auto de 12-11-08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Pulimetales Leundu, S.L.», con domicilio en calle Meatzarien, n.º 5, Irún; «Vibrados y Rebabados, S.L.», con domicilio en calle Auzolan, n.º 40, Irún, e Isabel Ocasar de la Fuente, con domicilio en Avenida Guipúzcoa, nº 10, 5° dcha., Irún (Guipúzcoa) y cuyo centro de pricipales intereses lo tienen en Irún.
- 2°. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.
- 3°. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4°. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.254.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 822/2006 se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 2008, sentencia número 77/08, por la cual se aprueba la propuesta de convenio presentada por el concursado en fecha 11 de junio de 2008 con todos sus pronunciamientos.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la ley concursal, expido el presente.

Girona, 1 de octubre de 2008.–El Magistrado-Juez.–70.688.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber que en procedimiento concursal n.º 42/2008, seguido a instancias del Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Cocicasa Europa S.L., se ha dictado Auto en el día 28 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Cocicasa Europa S.L., el que se tramitará por el procedimiento concursal ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: José Alfonso Suárez como Abogado, José Martín Suárez Rodríguez como Titulado Mercantil y a BSH Electrodomésticos como Acreedor.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.-María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.260.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil numero 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento numero 354/2008, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prosyeven XXI con CIF B/82577081, con domicilio en la calle Voluntario Catalanes número 35 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a contar de la ultima publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–70.735.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número tres de Madrid,

Anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 417/2008, por auto de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fletablock, Sociedad Limitada, con CIF B 84328962, Estudio Jurídico Sánchez Calero (Abogados), con domicilio en calle Quintana, 2, 2.° en Madrid.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.189.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 175/08, referente al deudor José Ramón López Torres, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Segundo.—Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del tribunal.

Tercero.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de Madrid con tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Cuarto.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.741.

MADRID

Don Enrique Roldán López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. dos de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 407/2008, por auto de fecha 18 de noviembre se ha declarado en

concurso voluntario y ordinario al deudor Solmec Integración, S.A. con domicilio en Leganés, calle Palier, 40, Polígono Industrial de la Ciudad del Automóvil, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la LPL, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa específica (art. 184.6 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.259.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 14 de noviembre de 2008, dictado por la Iltma. Sra. Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 521/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a D. José Martínez Segura, NIF número 23.268.001-M, con domicilio en Deputación de Lebor, n.º 339 de Totana (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador concursal: Don Carlos Laorden Arnao, en su condición de Letrado.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsa y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.146.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 138/08, referente al concursado Grandes Fincas Urbanas, S. L., se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 16 de diciembre del 2008, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.-El texto del convenio y el informe de evaluación de la Administración Concursal quedan de manifiesto en la Secretaria del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Oviedo, 28 de noviembre de 2008.-El/la Secretario Judicial.-70.743.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número uno de Palencia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 741/2008, por auto de 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ocasiones Únicas, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Andalucía, número 7 de Palencia, con CIF número B34228965, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 395, folio 204, hoja P-5334, cuyo objeto social es la compraventa de vehículos usados y el centro de sus principales intereses lo tiene en Palencia.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 26 de noviembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–70.305.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Palma de Mallorca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento numero 360/2008, por auto de fecha 24 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor Control Construcciones Sociedad Limitada con CIF B-57079550, con domicilio en Paseo de Illetas numero 101 A, Illetas, Calvia.